



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

N/12/2021/2933/I

**Dr. Juan Manuel Durán Juárez**

Rector del Centro Universitario  
de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/1045: Se modifica el resolutivo primero** del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/Imme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2933/I

**Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez**

Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur  
Universidad de Guadalajara  
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/1045: Se modifica el resolutivo primero** del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Clénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2933/I

**Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco**

Rector del Centro Universitario de la Ciénega  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/1045: Se modifica el resolutivo primero** del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celsa Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/rmme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2933/I

**Mtro. Uriel Nuño Gutiérrez**

Rector del Centro Universitario del Norte  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/1045: Se modifica el resolutivo primero** del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mme



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/12/2021/2933/I

**Dr. Jorge Galindo García**

Rector del Centro Universitario del Sur  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de diciembre de 2021:

**Dictamen Núm. I/2021/1045: Se modifica el resolutivo primero** del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue: PRIMERO. Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la **Maestría en Derecho** de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"PIENSA Y TRABAJA"**

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 15 de diciembre de 2021

**Dr. Ricardo Villanueva Lomeli**

Rector General



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtra. Celinia Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación  
c.c.p. Mtro. Roberto Rivas Montiel, Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
GAGM/MARG/mme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E**

A esta Comisión Permanente de Educación ha sido turnado el dictamen CC/325/2020 de fecha 26 de agosto de 2020, en el que el Consejo del Centro Universitario del Sur, propone la modificación de la **Maestría en Derecho** que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, de la Ciénega, de la Costa Sur, del Sur y del Norte, a partir del ciclo escolar 2019 "B", conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que mediante dictamen I/2015/695 de fecha 21 de agosto del año 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó la apertura en el Centro Universitario del Sur del Programa Académico de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria a partir del ciclo 2016 "A", posgrado que en ese momento se ofertaba en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y en el Centro Universitario de la Costa Sur.
2. Que en el año 2018 además del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y del Centro Universitario de la Costa Sur, se había autorizado la apertura del Programa en los Centros Universitarios del Sur, del Norte y de la Ciénega, sin embargo, para esas fechas solo los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades, y de la Costa Sur, se encontraban en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT, por lo que al estar próxima la renovación de los dos centros mencionados, las coordinaciones de programa respectivas, de manera conjunta iniciaron un proceso de actualización del plan de estudios, con el que se pretendía fortalecer las metodologías de la investigación y las cargas horarias de las unidades de aprendizaje.
3. Que en mayo del año 2018 el Rector General haciendo uso de sus atribuciones que le confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la participación en la convocatoria del PNPC de CONACYT, autorizó provisionalmente el dictamen I/2018/162 que modificó el resolutivo TERCERO y el inciso a) del resolutivo QUINTO, ambos del dictamen I/2013/518, para los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur.
4. Que, para el caso de este Centro Universitario del Sur, como se puede advertir del dictamen referido en el resultando anterior, no fue aplicable en ese momento la reforma, toda vez que el proceso de renovación del registro ante el PNPC sería hasta el año 2019.



5. Que la sede del Centro Universitario del Sur anualmente emite su convocatoria para el ingreso a la Maestría en Derecho, por tanto, en el mes de julio del año 2018, se publicó la apertura del proceso de admisión para la generación 2019-2020, respecto de la cual los requisitos para la admisión correspondiente se definieron de conformidad con lo estipulado por el dictamen I/2013/518, mismo que se encontraba vigente en ese momento y que en su resolutivo QUINTO establecía lo siguiente:

**QUINTO.** *Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:*

- a. **Contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado, o en su caso, en algún área afín de las ciencias sociales, las humanidades o de las ciencias económico-administrativas;**
  - b. *Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura;*
  - c. *Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;*
  - d. *Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;*
  - e. *Aprobar el curso propedéutico;*
  - f. *Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);*
  - g. *Sostener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;*
  - h. *Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;*
  - i. *Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera;*
  - j. *Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.*
6. Que tomando como base los requisitos de ingreso referidos en el resultando anterior, la sede Centro Universitario del Sur, recibió las solicitudes de aspirantes a ingresar a la Maestría en Derecho, mismos que eran egresados de áreas afines a las ciencias sociales, humanidades y de las ciencias económico administrativas.
7. Que el proceso de admisión para la generación 2019-2020 concluyó a finales del mes de noviembre del año 2018, quedando pendiente solo la fase de análisis y valoración de los expedientes de los aspirantes por parte de la Junta Académica; misma que el día 11 de diciembre del año 2018 sesionó y valoró las competencias y aptitudes de quienes deseaban incorporarse al posgrado referido, dentro de los cuales hubo uno de ellos que tiene formación de origen la Licenciatura en Psicología y que cumplió todos los requisitos para ser considerado con perfil idóneo para cursar la Maestría, por tanto, en dicha reunión fue predictaminada su admisión.





8. Que una vez que la Junta Académica del Posgrado predictaminó a los aspirantes, se remitió la información a Control Escolar para la recepción de documentos y elaboración del dictamen oficial mismo que se publicó en los primeros días del mes de enero del año 2019 y en el que se incluyó al aspirante con Licenciatura en Psicología.
9. Que el día 11 de diciembre del año 2018 se notificó al Centro Universitario del Sur que mediante dictamen I/2018/1677, el H. Consejo General Universitario había aprobado que fuera aplicable en los Centros Universitarios del Norte, del Sur y de la Ciénega, la modificación de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, lo anterior, a partir del ciclo escolar 2019 "A", respecto del cual se modificaron el resolutivo TERCERO y el inciso a) del resolutivo QUINTO del dictamen I/2013/518.
10. Que el dictamen I/2018/1677, ahora aplicable para todos los Centros Universitarios de la Red que imparten la Maestría en Derecho, modificó uno de los requisitos de ingresos previsto en el inciso a) del resolutivo QUINTO, quedando de la siguiente manera:

**QUINTO.** Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a. **Contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura;**
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura;
- c. Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d. Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;
- e. Aprobar el curso propedéutico;
- f. Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);
- g. Sostener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;
- h. Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;
- i. Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera; Aquellos adicionales que establezca la convocatoria.





11. Que como es evidente el inciso a) del resolutivo en mención, establece que será requisito de ingreso el contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado, por lo que claramente el aspirante con formación de pregrado en la Licenciatura en Psicología no cumpliría con dicho requisito, sin embargo, la notificación de las adecuaciones al plan de estudios de la Maestría en Derecho, fue realizada a este Centro Universitario del Sur, con fecha posterior al proceso de admisión que se llevó a cabo para la generación 2019-2020, como ha quedado manifestado en los resultandos anteriores.
12. Que una vez analizadas por la Junta Académica de la Maestría en Derecho del Centro Universitario del Sur las actualizaciones y reformas al plan de estudios referido y con la finalidad de salvaguardar los derechos adquiridos del estudiante y en virtud de que el hecho no es atribuible a su persona, se considera pertinente se solicite al H. Consejo General Universitario el cambio al resolutivo PRIMERO del dictamen I/2018/1677 en lo referente al ciclo escolar de aplicación de dicho dictamen, que deberá quedar con vigencia a partir del ciclo 2019 "B".

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2021/1045

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, del Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -debidamente fundado y motivado- el cual se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que tal y como lo prevé el artículo 10, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Sur, es atribución de la Comisión de Educación dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



Página 5 de 6

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.  
Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12423, 12420 y 12457 Tel. dir. 3134 2243 Fax 3134 2278

[www.hcgu.udg.mx](http://www.hcgu.udg.mx)



**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se modifica el resolutivo primero del dictamen I/2018/1677 de fecha 23 de noviembre de 2018, para quedar como sigue:

**PRIMERO.** Se aprueba que en los Centros Universitarios del Norte y de la Ciénega a partir del ciclo escolar 2019 "A" y en el Centro Universitario del Sur a partir del ciclo escolar 2019 "B", les sea aplicable la modificación de la Maestría en Derecho de la Red Universitaria que se imparte en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, aprobadas mediante el dictamen I/2018/162 de fecha 10 de mayo del año 2018.

**SEGUNDO.** Ejecútense el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

**"Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 08 de diciembre de 2021  
Comisión Permanente de Educación

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

C. Daniel Cortés Largo



**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos